FORMATO		
ACTA DE SUSPENSIÓN O AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN DE CONTRATO DE OBRA O DE INTERVENTORÍA POR CIRCUNSTANCIAS DE FUERZA MAYOR		
CÓDIGO	**PROCESO**	VERSIÓN
FOCI52	CONSERVACIÓN DE INFRAESTRUCTURA	

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
Instituto Desarrollo Urbano

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA

DIRECCIÓN TÉCNICA DE MANTENIMIENTO **SUBDIRECCIÓN TÉCNICA** DE MANTENIMIENTO DEL SUBSISTEMA DE TRANSPORTE

ACTA No 4 **DE** **SUSPENSIÓN** ☑

AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN ☑

A. DATOS GENERALES

CONTRATO No. 1621 (número de contrato) **DE** 2019 (año de suscripción) **DE** INTERVENTORÍA

OBJETO

INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS Y A MONTO AGOTABLE, LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL QUE SOPORTA LAS RUTAS DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE PÚBLICO- SITP, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.

LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO SANTAFE, ANTONIO NARIÑO, SAN CRISTOBAL, RAFAEL URIBE, TEUSAQUILLO, CHAPINERO (indique la localidad de ejecución del contrato)

PLAZO DE EJECUCIÓN ONCE (11) MESES (indique el número de meses para ejecutar el contrato)

FECHA DE INICIACIÓN 4 (día) **DE** 2 (mes) **DE** 2020 (año)

VALOR INICIAL $ 1.327.438.424,00 (indique el valor del contrato en números)

CONTRATISTA **UNION TEMPORAL MALLA VIAL 2019** (escriba el nombre o razón social del contratista de obra)

CONTRATO DE **OBRA** **ASOCIADO No.** 1610 (número de contrato) **DE** 2019 (año de suscripción)

INTERVENTOR **JOYCO S.A.S** (escriba el nombre o razón social del interventor)

SUPERVISOR DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA LUIS ERNESTO BERNAL RIVERA (escriba el nombre del supervisor)

B. MODIFICACIONES CONTRACTUALES

PRÓRROGAS	FECHA	TIEMPO (DÍAS CALENDARIO)
N.A.	N.A.	N.A.
N.A.	N.A.	N.A.

ADICIONES	FECHA	VALOR
N.A.	N.A.	N.A.
N.A.	N.A.	N.A.

OTROSÍ	FECHA	DESCRIPCIÓN
N.A.	N.A.	N.A.
N.A.	N.A.	N.A.

SUSPENSIONES Y AMPLIACIONES	FECHA	TIEMPO (DÍAS CALENDARIO)
Suspension No.1 - Acta No. 2	25 de marzo de 2020	20 (Veinte días)

C. CONDICIONES ACTUALES

PLAZO ACTUAL 11 meses (indique el plazo actual del contrato, especificando meses y días, según sea necesario)

FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL 23 (día) **DE** 1 (mes) **DE** 2021 (año)

VALOR ACTUAL $ 1.327.438.424,00 (indique en este espacio el valor del contrato en números)

FORMATO ACTA DE SUSPENSIÓN O AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN DE CONTRATO DE OBRA O DE INTERVENTORÍA POR CIRCUNSTANCIAS DE FUERZA MAYOR			ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Instituto Desarrollo Urbano
CÓDIGO FOCI52	**PROCESO** CONSERVACIÓN DE INFRAESTRUCTURA	VERSIÓN	

D. CAUSAS QUE ORIGINARON LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN

En consideración a que la señora Alcaldesa de Bogotá, en uso de sus facultades Constitucionales y legales y, en concordancia con lo señalado por el Gobierno Nacional a través del Decreto 531 de 2020, profirió el Decreto Distrital 106 del 8 de abril de 2020, "Por el cual se imparten las ordenes e instrucciones necesarias para dar continuidad a la ejecución de la medida de aislamiento obligatorio en Bogotá D.C.", en cuyo artículo 1o ordenó: "dar continuidad al aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas del territorio de Bogotá D.C., a partir de las cero horas (00:00 a.m.) del día 13 de abril de 2020, hasta las cero horas (00:00 a.m.) del día 27 de abril de 2020, en el marco de la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus COVID 19", resulta necesario ampliar de mutuo acuerdo el plazo de la suspensión hasta las 00 horas del 27 de abril de 2020 y/o hasta tanto se implementen las medidas de Bioseguridad para los trabajadores en la forma que más adelante se señala, dado que las actividades y/o labores que se ejecutan a través del presente contrato no se encuentran exceptuadas en el referido Decreto Distrital, por lo tanto, es viable continuar con la suspensión de todas aquellas actividades contractuales que se ejecutan en campo y van en contravía del aislamiento preventivo obligatorio.

No obstante, se deja expresa constancia que durante el término de esta suspensión es posible adelantar aquellas actividades que por su naturaleza sean susceptibles de seguir ejecutándose a través de las distintas modalidades de teletrabajo o trabajo en casa, previa aprobación del interventor y/o supervisor según sea el caso. Así mismo, durante el termino de esta suspensión y como requisito para la reiniciación de las actividades, deberán adquirirse por parte del Contratista los elementos que permitan garantizar la seguridad e integridad de todo el personal que labora en los proyectos de infraestructura de transporte. Para tal fin, los contratistas de obra junto con las interventorías deberán implementar las medidas preventivas y de mitigación descritas en los protocolos y procedimientos que adopte el IDU para efectos de garantizar los principios de Bioseguridad, los cuales estarán en consonancia con la Circular Conjunta No. 0000003 del 8 de abril de 2020 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, Ministerio de Trabajo y Ministerio de Transporte.

E. RELACIÓN DE DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LA SOLICITUD (ANEXOS A ESTA ACTA)

Los Decretos de orden nacional y distrital descritos en el acápite anterior, así como las Resolución 2823 de 2020 y Circular 23 de 2020, expedidas por el Instituto de Desarrollo Urbano.
* Comunicación 05-04-20/1621-2019 de la Interventoría JOYCO en donde solicita la ampliación de la suspensión del contrato de Interventoría 1621-19.
* Comunicación UTMV-GR-CE-089-2020 del Contratista de obra UT Malla Vial 2019 en donde solicita la ampliación de la suspensión del contrato de obra 1610-19.
* Comunicación 04-04-20/1621-2019 de la Interventoría en donde avala la solicitud de ampliación de la suspensión del contratista de obra.

F. CONCEPTO DE VIABILIDAD EMITIDO POR EL SUPERVISOR

La Dirección Técnica de Mantenimiento en calidad de área supervisora del Contrato de Interventoría No. 1621 del 2019 junto con la Subdirección Técnica de Mantenimiento del Subsistema Transporte como apoyo a la supervisión, considera que la ampliación de la suspensión objeto de la presente acta es procedente, toda vez que ésta se origina con ocasión a la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional por causa del virus Covid-19 en el país, lo cual constituye un hecho de fuerza mayor, exterior, irresistible e imprevisible.

Lo anterior en concordancia del Decreto Nacional 531 de 2020 y el Decreto Distrital 106 ambos del 8 de abril de 2020, en lo cuales se indica la continuidad de la medida de aislamiento preventivo obligatorio a partir de las cero horas (00:00 a.m) del día 13 de abril de 2020, hasta las cero (00:00 a.m) del día 27 de abril de 2020 en el marco de la medida sanitaria por causa del Covid-19.

Además, al continuar la suspensión del Contrato de Obra No. 1610 del 2019, no es posible continuar con las obligaciones de seguimiento y vigilancia que se desprenden del Contrato de Interventoría No. 1621 del 2019 con excepción de aquellas actividades que por su naturaleza sean susceptibles de seguir ejecutándose a través de las distintas modalidades de teletrabajo o trabajo en casa, previa aprobación del supervisor y con estricta observancia de los lineamientos previstos en la Circular Conjunta No.0000003 del 8 de abril de 2020 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, Ministerio de Trabajo y Ministerio de Transporte.

OBSERVACIONES DEL IDU

1. El contratista se compromete a ampliar los plazos del amparo de la garantía única, una vez reinicie el contrato.
2. El plazo de la ampliación de la suspensión, no se cuenta para calcular la vigencia del contrato, ni para establecer el plazo de ejecución del mismo.
3. La ampliación de la Suspensión de presente contrato, no generará per se ningún tipo de erogación o reconocimiento económico adicional en favor del contratista, salvo aquellas que para el efecto, llegue a establecer el IDU, la administración Distrital o el Gobierno Nacional aplicable a los Entes Territoriales, como consecuencia de las medidas de orden económico y social adoptadas, previa acreditación de los costos a través de medios de prueba conducentes y pertinentes.

FORMATO

ACTA DE SUSPENSIÓN O AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN DE CONTRATO DE OBRA O DE INTERVENTORÍA POR CIRCUNSTANCIAS DE FUERZA MAYOR

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Instituto Desarrollo Urbano

CÓDIGO	PROCESO	VERSIÓN
FOCI52	CONSERVACIÓN DE INFRAESTRUCTURA	

OBSERVACIONES DE LA INTERVENTORIA:

Se solicita Ampliar la Suspensión del contrato de Interventoría No. 1621 de 2019, a partir del día 14 de abril de 2020 hasta el 26 de abril del 2020 inclusive o cuando el Gobierno Nacional determine el levantamiento del confinamiento obligatorio, en tanto que, no es posible continuar con el desarrollo de las actividades propias del contrato debido al riesgo de contagio con ocasión al virus, tal como lo indica esta Interventoría en la comunicación adjunta al acta No.05-04-20/1621-2019.

Adicionalmente, en atención a lo expuesto en dicha comunicación mencionada y de acuerdo con el MANUAL DE INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN DE CONTRATOS Versión 6, numeral 9.5 SUSPENSIÓN DE LOS CONTRATOS, "*La suspensión es un acuerdo entre las partes de un contrato para interrumpir en el tiempo, el plazo de ejecución del contrato, por motivos de fuerza mayor, o caso fortuito, de interés público; siempre se llevará a cabo por el mutuo acuerdo de las partes.*".

Por lo anterior, la Interventoría informa en la medida que las actividades que se desarrollan en el marco del contrato 1621-2019 y 1610-2019 no se encuentran descritas en la resolución 002782 de 2020 en las salvedades, se acoge a la directriz del Instituto de Desarrollo Urbano - IDU y suspenderá totalmente sus actividades desde el 14 de abril al 26 de abril de 2020.

Que la emergencia sanitaria por causa de la presencia del virus COVID-19 en el territorio nacional, constituye un hecho de fuerza mayor, exterior, irresistible e imprevisible, posterior a la celebración de los contratos, no imputable a los contratistas de obra e interventoría y por lo cual se hace necesario proceder a la suspensión propuesta. Teniendo en cuenta las causas descritas, las actividades que venía desarrollando el Contratista, no se pueden ejecutar ni supervisar, debido al mandato mediante decreto del Gobierno Nacional y las normas distritales en cuanto al aislamiento preventivo obligatorio y su cumplimiento.

G. NUEVAS CONDICIONES

FECHA DE SUSPENSIÓN	25 (día)	**DE**	3 (mes)	**DE**	2020 (año)	
PLAZO DE SUSPENSIÓN	VEINTE DÍAS (indique los días que se prevé va a durar suspendido el contrato)					
PLAZO AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN	TRECE DÍAS (indique el número de días que se amplia la suspensión del contrato)					
FECHA PREVISTA DE REINICIACIÓN	27 (día)	**DE**	Abril (mes)	**DE**	2020 (año)	
FECHA DE TERMINACIÓN	5 (día)	**DE**	Febrero (mes)	**DE**	2021 (año)	

Nota: una vez se finalice el plazo de la suspensión o antes se deberá suscribir acta de ampliación de suspensión o acta de reinicio, según corresponda; así mismo, se deberán adelantar los trámites para actualizar las pólizas.

El contratista de interventoría se compromete a terminar el objeto del Contrato No. 1621 de 2019 (indique el número y año del contrato que se suspende o amplía la suspensión)

en el plazo faltante, de conformidad con el acta de reinicio que para tal efecto se suscriba.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo responsabilidad expresa de los que intervienen en ella, de conformidad con las funciones desempeñadas por cada uno de los mismos, de acuerdo con el Manual de Interventoría y/o Supervisión de Contratos del IDU, en Bogotá D.C., a los

Trece (día en letras) 13 (día en números) días del mes de abril (mes en que se firma el acta) de 2020 (año)

(Firma)

(Nombre) HECTOR MIGUEL DIAZ GOMEZ
REPRESENTANTE LEGAL APODERADO
Interventoría

(Firma)

(Nombre) CLAUDIA TATIANA RAMOS BERMUDEZ
SUBDIRECTOR(A) GENERAL DE INFRAESTRUCTURA
Ordenador del gasto

(Firma)

(Nombre) LUIS ERNESTO BERNAL RIVERA
DIRECTOR(A) TÉCNICO (A) DE MANTENIMIENTO
Supervisor Contrato de Interventoría

(Firma)

(Nombre) OSCAR RODOLFO ACEVEDO CASTRO
SUBDIRECTOR(A) TÉCNICO(A) DE MANTENIMIENTO DEL SUBSISTEMA DE TRANSPORTE
Supervisor o apoyo a la supervisión, según aplique

(Firma)

(Nombre) INGRYD MILENA PINEDA ARIZA
PROFESIONAL DE APOYO TÉCNICO A LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

Original : Expediente de ORFEO No 20194351908000009E
1ra Copia : Interventor
2da Copia : Contratista de obra

Esta acta debe ser firmada por el(la) Subdirector(a) General de Infraestructura del IDU, en caso de ser el ordenador de gasto y de pago. Ver las resoluciones de delegación de funciones.